



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00009 00
DEMANDANTES: JOHN NICOLAS ROJAS PEÑALOZA Y TERESA FUENTES MORALES en representación de la menor A.G.R.P.
APODERADA: Dra. LINA XIMENA DELGADO MORALES
DEMANDADO: JAIRO ROJAS CASTAÑEDA

En atención al oficio No. 690 y anexo allegado en la fecha vía correo electrónico, suscrito por la Dra. YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO en su condición de Profesional de Defensa del CREMIL, a través del cual da respuesta al requerimiento que le fuera hecho por parte del despacho mediante oficio C-0041 adiado al 23/03/2023, pronunciamiento en donde aduce de forma literal:

"(...) El señor Sargento Primero (RA) del Ejercito **JAIRO ROJAS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.445.045**, tiene reconocida Asignación de Retiro por esta Entidad, mediante **Resolución No 3485** del 31 de octubre de 2006, a partir del 1 de octubre de 2006.

Por este concepto el citado militar devenga mensualmente para la vigencia 2023:

Asignación de Retiro	3.305.257
(-) 5% deducciones de Ley	165.263
NETO.....	3.139.994
Prima de Junio: \$3.305.257.00	Mesada \$3.305.257.00. (...)” Sic.

Es por lo que, se hace necesario, requerir nuevamente al CREMIL, para que en el termino de la distancia, informe de manera detallada si el señor **ROJAS CASTAÑEDA**, posee a la fecha alguno otro tipo de descuento (alimentos, entre otros, etc.) de su asignación de retiro y de ser así, describa bajo que concepto se realiza el mismo. Lo anterior con el único fin de tener claridad en cuanto a los ingresos netos que percibe por mes el hoy demandado. **Requiriéndose de su valiosa colaboración, para que la respuesta se allegue antes de la fecha en que se agendo la continuación de la audiencia dentro de este asunto, la cual, ante la falta de respuesta oportuna por parte de dicha entidad del primer requerimiento, tuvo que ser suspendida y reprogramada, misma que fue señalada para el próximo 14 de junio hogaño, a partir de las 9:00 am.**

Notifíquese este auto en legal forma; esto es por estado, de conformidad a lo normado en el Art. 295 del C.G.P., en concordancia con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez